



Municipalidad Provincial de *Contumaza*  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2021-MPC**

Contumazá, 16 de junio del 2021.

**VISTO;** el Informe N° 129-2021-MPC/GAF y anexos presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 142-2021-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad), y el informe N° 134-2021-MPC/GAF y anexos presentado a la Gerencia Municipal, mediante la cual solicitan **APROBAR EL PROYECTO DE DIRECTIVA PARA EL CIERRE CONTABLE ANUAL DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la misma ley señala en el artículo 39° establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a traves de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Contraloría General de la República con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” que regula el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, la misma que fue modificada por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG (en lo sucesivo la Directiva).

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-EF/51, se modifica la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01 “Normas para la preparación y Presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020”

Que, EL ARTICULO 1° DEL Título I de la Ley N° 28708 “Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad”, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la Republica, las Cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

Que, el artículo 23° de dicho cuerpo legal establece que “la cuenta General de la Republica es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal”.



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 129-2021-MPC/GAF, LA Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta de “DIRECTIVA PARA EL CIERRE CONTABLE ANUAL DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA”.

Que, mediante Informe N° 142-2021-MPC/GPP, LA Gerencia de Planificación y Presupuesto, da su conformidad para la aprobación respectiva de la “Directiva para el Cierre Contable Anual de la Información Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

Que, mediante informe N° 77-2021-MPC/GAJ, La Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable aprobar el proyecto de la Directiva para el Cierre Contable Anual de la Información Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá”, encontrándose conforme a la normativa de la materia vigente., Resolución Directoral N° 004-2021-EF/51.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la “Directiva para el Cierre Contable Anual de la Información Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá”, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR DISPONER que, Gerencia de Administración y Finanzas, y los demás órganos competentes, cumplan con la implementación de los documentos aprobados en artículo primero, así como la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y anexos en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
ECON. FERNANDO CABANILLAS TORRES  
GERENTE MUNICIPAL